

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.459

Miércoles 27 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2814390

20 N°8
MANIFESTACION MINERA
TAMANGO 2 1/60
GREENERGY RENOVABLES PACIFIC SpA
REP. 8

PARRAL, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).-Se me ha requerido y procedo a inscribir la manifestación minera denominada "TAMANGO 2 1/60", que consta de las copias que se transcriben a Continuación: "Código: M01. Procedimiento: Voluntario. Materia: Concesión de Explotación. Solicitante: Grenergy Renovables Pacific SpA. RUT: 76.257.813-1. Domicilio: Isidora Goyenechea número 2800, oficina 3702, Las Condes. Representante: Juan Manuel Bengoa Trucco. RUT: 19.080.926-9. En lo principal: Constitución de concesión minera de explotación con el derecho preferente que indica. PRIMER OTROSÍ: Se tenga presente el derecho preferente que señala. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería y acompaña documento; TERCER OTROSÍ: Patrocinio y poder; CUARTO OTROSÍ: Informa medio de notificación electrónico del abogado patrocinante.- S.J.L. de Parral. Juan Manuel Bengoa Trucco, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número 19.080.926-9, 30 actuando en representación, según se acreditará, de GREENERGY RENOVABLES PACIFIC SpA/ antes Grenergy Renovables Pacific Limitada/, Rol Unico Tributario a N°76.257.813-1, ambos con domicilio en Isidora Goyenechea 2800, oficina 3702, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a S.S. respetuosamente digo: Para todos los fines legales, vengo en manifestar y solicitar para mi representada, 60 concesiones de explotación o pertenencias, que se denominarán TAMANGO 2 1/60. La cara superior de cada una de ellas tendrá una superficie de 1 hectárea, de manera que la superficie total manifestada es de 60 hectáreas. Hago presente a S.S. que esta manifestación se efectúa en el ejercicio del derecho que le otorga la concesión de exploración denominada TAMANGO 2, de la cual mi representada es la única y exclusiva titular, habiendo sido ésta presentada en este Tribunal con fecha 23 de octubre de 2020.- La sentencia constitutiva de esta concesión fue dictada con fecha 06 de mayo de 2022, e inscrita a fojas 20, bajo el número 8, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Parral, Correspondiente al año 2022.- El punto de interés de esta manifestación está ubicado en la comuna de Parral, provincia de Linares, Región del Maule, y las coordenadas U.T.M.de su ubicación son: Norte 6.009.330,00 metros y Este 236.730,00 metros, Datum La Canoa, Zona o Huso UTM 19, y corresponde a la intersección de las diagonales de un cuadrado cuyo lado orientado Norte-Sur UTM mide 1.000 metros, y cuyo lado orientado Este-Oeste UTM mide 600 metros, encerrando una superficie total de 60 hectáreas. POR TANTO, Con lo expuesto y lo previsto además en los artículos 26,34,41,44 y 114 del Código de Minería y artículos 15 y 18 de su Reglamento y demás normas pertinentes, A US. RUEGO: Se sirva tener por presentada esta manifestación minera que se efectúa en el ejercicio del derecho preferente que le otorga la concesión de exploración denominada TAMANGO 2, acogerla a tramitación, ordenando su inscripción y publicación según lo estipulado en el artículo 50 del Código de Minería y en definitiva conceder las pertenencias mineras que en este acto se manifiestan.- PRIMER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que esta manifestación minera la hago según el derecho preferente que otorga a mi representada la Concesión para explorar denominada TAMAGO 2 de 100 hectáreas de superficie, cuyo pedimento fue presentado con fecha 23 de octubre de 2020; la sentencia constitutiva fue dictada con fecha 06 de mayo de 2022 y fue inscrita a fojas 20, número 8 del año 2022, ante el Conservador de Minas de Parral, copia autorizada de la cual se adjunta de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento del Código de Minería. POR TANTO, Ruego a S.S. tenerlo presente y tener por acompañado el documento que se indica.SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase S.S., tener por acompañado copia legalizada de la escritura pública en que consta mi poder para representar a GR LIUN SpA, de fecha 19 de agosto de 2025, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Luis Alberto Maldonado Concha, y anotada bajo el repertorio

CVE 2814390

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

número 144.714-2025.- POR TANTO, Ruego a S.S. tenerla por acompañada. TERCER OTROSÍ: Solicito a S.S., tener presente que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en esta causa, con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil. POR TANTO, SOLICITO A S.S, tenerlo presente. CUARTO OTROSÍ: Sírvase S.S., tener presente que, en conformidad con lo dispuesto en el número 2º del artículo 254 del Código de Procedimiento Civil, vengo en designar como medio de notificación electrónico del abogado patrocinante la siguiente casilla de correo electrónico: jbenagoa@grenergy.eu. POR TANTO, SOLICITO AS.S., tenerlo presente". "NOMENCLATURA: 1. [4729]. Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras de Parral. CAUSA ROL: V-44-2026. CARATULADO: GREENERGY RENOVABLES PACIFIC SpA/. CERTIFICO: Que la solicitud de manifestación minera materia de la presente causa, fue presentada a través de la Oficina Judicial Virtual el día 4 de mayo de 2026, a las 09:31 horas. Parral, cuatro de mayo de 2026, a las 09:31 horas. Parral, Cuatro de mayo de dos mil veintiséis. Sonia Ximena Benavente Nader, Secretario". CONFORME.- "NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. JUZGADO: Juzgado de Letras de Parral. CAUSA ROL: V-44-2026. CARATULADO: GREENERGY RENOVABLES PACIFIC SpA/. Parral, cinco de mayo de dos mil veintiséis. A LO PRINCIPAL: Por presentado Pedimento Minero. Inscríbese, háganse las publicaciones legales y dese copia autorizada. AL PRIMER OTROSÍ: Téngase presente. AL SEGUNDO OTROSÍ: Téngase presente y por acompañada digitalmente personería, con citación. AL TERCER y CUARTO OTROSÍ: Téngase presente. En Parral, a cinco de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Pablo Dionisio Ramos Abarzúa, Juez". NOMENCLATURA: 1. [1725]. Como se pide. JUZGADO: Juzgado de Letras de Parral. CAUSA ROL: V-44-2026. CARATULADO: GREENERGY RENOVABLES PACIFIC SpA/. Parral, siete de mayo de dos mil veintiséis. Proveyendo folio 5: Atendido el mérito de los antecedentes que dan origen a esta causa, se resuelve: Como se pide, se rectifica la resolución de fecha 05 de mayo de 2026, de folio 4, en los siguientes términos: En donde dice: "A LO PRINCIPAL: Por presentado pedimento Minero. (...)." Debe decir: "A LO PRINCIPAL: Por presentada manifestación minera. (...)" Forme parte integrante la presente resolución de la de folio 4, la que en lo demás se mantiene incólume. En Parral, a siete de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Pablo Dionisio Ramos Abarzúa, Juez". CONFORME.- Copia de los documentos precedentemente transcritos quedan agregadas al final del presente Registro con el número de esta inscripción.- Requirió y no firmó doña Zunny González Mena.- CERTIFICO QUE LA COPIA DE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE, ES FIEL AL ORIGINAL DEL REGISTRO RESPECTIVO. JORGE FIGUEROA HERRERA Conservador de Bienes Raíces Comercio Minas Archivo Judicial PARRAL - CHILE. Conservador de Bienes Raíces de Parral Jorge E. Figueroa Herrera Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrparral.cl ingresando el siguiente código: CSI-2605C-1914A-371797S. El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión. Email: zunny.of@gmail.com Boleta: 86103 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2026. JORGE E. FIGUEROA HERRERA Conservador De Bienes Raices Comercio, Minas Y Archivero Judicial PARRAL - CHILE. CSI-2605C-1914A-371797S. www.cbrparral.cl.